

ORDENANZA N° 286-2019/MVMT

Villa María del Triunfo, 28 de octubre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

VISTO, en Sesión de Concejo de la fecha, el Memorándum N°1624-2019-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 105-2019-GAT-GM/MVMT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 510-2019-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°184-2019-SGR-GAT/MDVMT de la Subgerencia de Recaudación, el Memorándum N° 711-2019-SGAYCP-GAF/MVMT de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorándum N°1457 - 2019-SGGRH-GAF/MVMT, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y el Dictamen N°17-2019-MVMT de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, sobre proyecto de Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de cuponeras, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establecen que los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar la declaración jurada anual; y en la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza N°2085-MML que sustituye la Ordenanza N°1533-MML y sus modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, se define al Servicio Municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente, como aquel servicio consistente en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio; y en el literal c) del artículo 4° de la precitada norma establece que, hasta el último día hábil del mes de octubre se presentarán las Ordenanzas que aprueban el servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de valores, aplicables a partir del ejercicio siguiente;

Que, mediante el Informe N°184-2019-SGR-GAT/MDVMT, la Subgerencia de Recaudación, informa en el Anexo 01 la Estructura de Costos por el Servicio de Emisión Mecanizada para el año 2020; y en su Anexo 02 el Informe Técnico de Determinación de Costos de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores Determinación y Distribución- Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020, en la cual se establece el costo de Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impuesto de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2020, cumpliendo con los requisitos para la exigencia legal del costo por el mencionado servicio y su elaboración en función a la información actualizada que cuenta la Municipalidad en su base de datos, por lo que se determina el monto de los tributos, la emisión de los recibos de pago y la distribución de los mismos al domicilio fiscal del contribuyente, dentro y fuera del distrito, cumpliendo con los lineamientos técnicos para acotar el costo efectivo que demanda el servicio, tomándose en cuenta los criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente; así mismo el Informe Técnico se ha elaborado respondiendo al costo incurrido en la prestación del servicio y el mismo tiene sustento técnico y legal su estructura de costos correspondiente(...) guardando los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000001-SAT/MML Norma que establece las pautas metodológicas para la determinación de costos del referido servicio, que comprende costos directos, indirectos y fijos, procedimiento que da origen el costo por derecho de Emisión Mecanizada del Valor Tributario, esto es, de la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal 2020;



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

19

Que, mediante Informe N°510-2019-GAJ/MVMT la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha verificado que el Informe Técnico, que como Anexo N° 2 forma parte integrante del proyecto de ordenanza submateria, cumple con la estructura mínima exigida por la precitada ordenanza N° 2085-MML, así mismo, se advierte que como Anexo N°1 se incluye la estructura de costos que sustenta el servicio de emisión mecanizada para el próximo ejercicio. Del mismo modo se verifica que se incluye la estimación de ingresos por el cobro de derecho de emisión mecanizada; por lo que considera procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponerías, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2020, y;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, aprobó por Mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE DETERMINA EL MONTO POR SERVICIO MUNICIPAL DE EMISIÓN MECANIZADA COMPRENDIDA POR LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y TASAS, IMPRESIÓN DE CUPONERA, MENSAJERÍA Y NOTIFICACIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2020, así como la Estructura de Costos e Informe Técnico Financiero de Costos, Determinación de Costo de Derecho de Emisión Mecanizada y Estimación de Ingresos por el referido Servicio que como Anexo N° 01 y N° 02, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE, en S/. 1.38 (Uno con 38/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2020. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota. Por cada predio adicional se abonará S/. 0.42 (42/100 soles), por el precitado Derecho de Emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de la Carpeta de Cuponera y Formatos de Actualización de Valores y Tasas, con la debida antelación para el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes, según las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial, establecida por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y de Arbitrios Municipales, cuyo vencimiento trimestral será el último día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza una vez publicado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Recaudación, Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a las Unidades Orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2020

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2020									
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario Mensual (\$/)	% de Deducción	periodos necesarios (mensual)	% de Depreciación	Costo Total (\$/)	%	Explicacion del Costo
COSTOS DIRECTOS							108,515.62	95.06	
COSTO DE MANO DE OBRA							30,180.52		
Personal Contratado- CAS									
Analista Tributario	1	Personas	1,963.40	100.00%	1		1,963.40		Encargado de la revision del programa de acuerdo a la normatividad
Terminalista de Plataforma (*)	2	Personas	1,333.00	100.00%	1		2,666.00		Encargado en la revision de la data corde con la normatividad tributaria, verifica la correcta emision de los formatos
Diseñador y Productor	1	Personas	2,363.40	33.33%	1		787.72		diseño de cuponera y formatos
Analista de Base de Datos	1	Personas	1,963.40	100.00%	1		1,963.40		Supervicion de actualizacion de a data variable, prueba de impresion de los servicios de terceros
Notificador domiciliario	10	Personas	1,140.00	100.00%	2		22,800.00		*Encargado de realizar la notificacion de la cuponera en el domicilio fiscal de cada contribuyente
COSTO DE MATERIALES							210.10		
Materiales y Utiles de Oficina									
Engrapadores	11	Und	7.80	100.00%	1		85.80		Necesarios para armar y rutear los paquetes de
Ligas Delgadas	22	Caja	2.35	100.00%	1		51.70		
Grapas de 26/6	22	Caja	3.30	100.00%	1		72.60		
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES									
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLE							78,125.00		
Servicio de Terceros									
Servicio de Registro y Actualizacion de data, calculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	1	Servicio	11,000.00	100.00%	1		11,000.00		Registro y Actualizacion de data, calculo de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales
Servicio de Impresión y Embolsado	1	Servicio	67,125.00	100.00%	1		67,125.00		Impresión y embolsado de cuponerias
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS							0.00		



COSTOS INDIRECTOS						5,641.35	4.942
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						5,641.35	
Personal Contratado - CAS Directivo							
Gerente de Administracion Tributaria	1	Persona	7,663.40	20.00%	1	1,532.68	Planificacion y Supervision y Control del Proceso de la emision mecanizada
Subgerente de Sistemas y Tecnologias de la Informacion	1	Persona	6,963.33	20.00%	1	1,392.67	Planificacion y Supervision y Control del actualizacion de la base de datos y la mecanizacion de la impresion
Personal Contratado - CAS							
Coordinador de Notificador Domiciliario	1	Persona	1,358.00	100.00%	2	2,716.00	*Controla y supervisa el proceso de compaginacion, armado y distribucion en las zonas del distrito
OTROS GASTOS INDIRECTOS						0.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y						0.00	
COSTOS FIJOS						0.00	0.00%
TOTAL						114,156.97	100%
(*) En caso de sobrecostos generados por el personal, seran asumidos por la Municipalidad							



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUB GERENCIA DE RECAUDACION
Carlos Alberto Prada Prada
CARLOS ALBERTO PRADA PRADA
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Abog. Frank J. Heredia Escajadillo
ABOG. FRANK J. HEREDIA ESCAJADILLO
GERENTE (e)

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
CPC. Ivon Margarita Valdivia Gomez
CPC. Ivon Margarita Valdivia Gomez
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Paulo Escalante Huayaconsa
Paulo Escalante Huayaconsa
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Gladys Eduh Diaz Romero
Lic. Gladys Eduh Diaz Romero
SUB GERENTE